

RESPUESTAS A ACLARACIONES Y OBSERVACIONES INVITACIÓN # 611 - EMPRESA TEMPORAL

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVIASESORIAS		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1. En el numeral 9.4.3 RESPECTO A LA SELECCIÓN DEL PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR FIDUCOLDEX ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y COMO VOCERA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, COLOMBIA PRODUCTIVA E INNPULSA COLOMBIA, Y DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRA O LLEGARÉ A ADMINISTRAR • Garantizar que los procedimientos de selección sean llevados a cabo, por el personal calificado solicitado por FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos, COLOMBIA PRODUCTIVA E INNPULSA COLOMBIA, y de los fideicomisos que administra o llegaré a administrar en el numeral 5.1.2. del presente documento, en las instalaciones del proponente en la ciudad de Bogotá, o en la ciudad que requieran FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos, COLOMBIA PRODUCTIVA E INNPULSA COLOMBIA, y de los fideicomisos que administra o llegaré a administrar. (resaltado fuera de texto). a. Comedidamente solicitamos se nos aclare a que corresponde el numeral 5.1.2 que no encuentra incluido en los pliegos de condiciones • Practicar al personal un proceso de selección por competencias, que garantice la medición de las competencias y habilidades requeridas en el perfil del cargo definido por FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos, COLOMBIA PRODUCTIVA E INNPULSA COLOMBIA, y de los fideicomisos que administra o llegaré a administrar. El proponente que resulte seleccionado debe evidenciar la ejecución de cada una de las etapas del proceso de selección por competencias. b. Solicitamos a la entidad aclarar el cargo y número de personal temporal que actualmente cuenta la entidad.	a. En efecto, dicho numeral no se contempla, sin embargo lo allí descrito deberá atenerse a lo indicado a lo largo de los términos de referencia. No obstante, se informa a los proponentes que la ejecución de los contratos será principalmente en la ciudad de Bogotá, pero podrán requerirse para otras ciudades del país. Esto se incluye en el numeral 9.4.4. "Notas" b. Actualmente presentamos un promedio de 15 personas el cual es cambiante y los cargos en su mayoría son administrativos.
2	2. Requiere el pliego de condiciones en el numeral 5.2.1. EXPERIENCIA El Proponente deberá acreditar y contar con mínimo diez (10) años de experiencia comprobada en la administración de personal en misión. Para acreditar la experiencia el Proponente deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones emitidas por clientes del sector financiero, y/o del sector real ya sean públicas o privadas, en las cuales se demuestre la prestación de servicios como Empresa de Servicios Temporales, las cuales no podrán tener más de seis (6) meses de expedición. (subrayado fuera de texto). Comedidamente solicitamos que las certificaciones puedan tener más de seis (6) meses de expedición, dado que generalmente las expiden una vez han finalizado los contratos de prestación de servicios y no es común estarlas requiriendo permanentemente.	Se ratifica que la certificación no podrá tener más de seis meses de expedición.
3	3. De igual manera, requiere el pliego de condiciones en el numeral 5.5 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, • El proponente se encuentra adelantando las actividades necesarias para la implementación de la Resolución 1111 de 2017 emitida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deberá suministrar una certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales no mayor a treinta (30) días, en la que indique el grado de avance de implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo según las fases de la Resolución 1111 de 2017. Comedidamente solicitamos a la entidad que este certificado pueda ser suministrado con la fecha de la última auditoria realizada por la Administradora de Riesgos laborales, dado que las condiciones actuales no permiten realizar solicitudes adicionales a las entidades que se encuentran enfocadas en la atención de la emergencia declarada por el gobierno nacional de acuerdo al Decreto 440 del 20 de Marzo del 2020.	La implementación del SG SST se realiza teniendo en cuenta los estándares mínimos definidos en la Resolución 312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo. Debe presentar certificación no mayor a 30 días expedida por la ARL en donde se evalue el porcentaje de implementación del SG SST. El proponente debe presentar certificado de la Auditoria del SG SST anexando los soportes que certifiquen la idoneidad de la Auditoria.
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR NEXARTE		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Numeral 5.2.2. Equipo de Trabajo: El equipo de trabajo indicado en este numeral debe ser exclusivo para el contrato con FIDUCOLDEX o puede ser asignado parcialmente de acuerdo con la cantidad de personal en misión activo?	No es exclusivo, pero es necesario que durante la vigencia del contrato la estructura se conserve.
2	5.5. El costo de los exámenes médicos de ingreso que realiza la EST, podrán ser facturados como reembolsable adicionando el AIU?	Los exámenes médicos de ingreso y de retiro, estarán a cargo de la empresa de servicios temporales que sea seleccionada.
3	El contrato será adjudicado a un solo proponente o el presupuesto puede ser adjudicado a varios proponentes.	El contrato será adjudicado a un único proponente, el cual deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en los términos de referencia.
4	Por favor informar el volumen de trabajadores, salarios promedio, y dispersión geográfica	Promedio actual de 15 trabajadores, promedio salarial \$3.000.000, en la actualidad están todos Bogotá, B/quilla, Cali, Medellín, Pereira, Manizales, Cartagena, B/manga, Tolima, Pasto.
5	La EST adjudicada podrá contratar personal en misión contratado con el proveedor actual?	Se realizará traslado de personal temporal de la EST actual a la que se le adjudique el nuevo contrato

6	Numeral 9.9. Multas diarias. Podrá aplicar al contratista multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% Invocando los principios de razonabilidad, proporcionalidad y buena fe, es claro que el prestador del servicio ejecuta sus actividades con foco en la excelencia; pero, ante este riesgo la multa sobre el valor total del contrato, desequilibra financieramente el negocio, entendiendo que aproximadamente el 92% de la facturación son costos directos correspondientes a salarios, prestaciones, seg social. por lo tanto nuestra solicitud es que estas multas sean tasada sobre el AIU que percibe la empresa temporal y no sobre el valor del contrato.	No se acepta la observación y la cláusula se mantiene en la forma establecida en los términos de referencia.
7	Numeral 9.10. Clausula Penal. Por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud de cada contrato, una suma equivalente al 20% del valor estimado de cada uno. Invocando los principios de razonabilidad, proporcionalidad y buena fe, es claro que el prestador del servicio ejecuta sus actividades con foco en la excelencia; pero, ante este riesgo un clausula penal aplicada sobre el valor total del contrato, desequilibra financieramente el negocio, entendiendo que aproximadamente el 92% de la facturación son costos directos correspondientes a salarios, prestaciones, seg social. por lo tanto nuestra solicitud es por que esta pena sea tasada sobre el AIU que percibe la empresa temporal y no sobre el valor del contrato.	No se acepta la observación y la cláusula se mantiene en la forma establecida en los términos de referencia.
8	Cual es el porcentaje (%) de rotación de personal mensual, y cuales son los motivos de dicha rotación?	Frente al personal en misión no existe a la fecha índice de rotación- pero podría presentarse si los perfiles y los temas contractuales no se cumplen.
9	Numeral 5.4. Capacidad Financiera; comedidamente ponemos a su consideración puedan bajar los indicadores financieros solicitados, para aumentar la participación de más proponentes, así: Liquidez mayor o igual 1.3 Endeudamiento menor o igual 71%	No se acepta la observación, teniendo en cuenta que este es uno de los indicadores más importantes para el análisis Financiero de cada empresa. En ese sentido, el requisito se mantiene en la forma señalada en los términos de referencia.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ADECCO		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Solicitamos sea reconsiderado que el manejo de los fueros por estabilidad laboral reforzada estén a cargo del cliente.	No se acepta la observación y se mantiene lo señalado en los términos de referencia.
2	Solicitamos que se considere únicamente como requisito la entrega vía correo electrónica.	De conformidad con lo establecido en el capítulo IV de los términos de referencia, se contempla las dos modalidades de entrega de la propuesta.
3	Solicitamos que nos informen si: ¿Están dispuestos a negociar los términos y condiciones de la prestación del servicio y del contrato a suscribir?	No se acepta la observación y se mantiene lo señalado en los términos de referencia. En ese sentido, no existirá periodo de negociación alguno, salvo lo dispuesto en el numeral 3.18, dejando claro para todos los efectos que dicha situación depende únicamente de la voluntad de FIDUCOLDEX en posición propia y como vocera de los patrimonios autónomos INNPULSA COLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA y de los fideicomisos que ella administre o llegará a administrar.
4	¿Es factible que se presente la propuesta con desviaciones técnicas y jurídicas sin que esto afecte la calificación del proponente?	No, las propuestas deben ser presentadas conforme lo establecido en los términos establecidos.
5	¿Es factible que una vez la licitación sea adjudicada, se proceda con una renegociación de los términos técnicos y económicos de la prestación del servicio en caso de que cambien las condiciones del mismo por cualquier razón?	No se acepta la observación y en ese sentido, el proponente deberá tener en cuenta lo señalado en los términos de referencia para efectos de presentar su propuesta, la cual será vinculante conforme a los mismos.
6	¿Los exámenes médicos especializados serán asumidos por la usuaria? ¿Serán costos refacturables?	Los exámenes médicos de ingreso y de retiro, estarán a cargo de la empresa de servicios temporales que sea seleccionada
7	Solicitamos aclarar si el equipo de trabajo debe ser exclusivo para la cuanta o por favor aclarar cuál es la disponibilidad requerida del mismo. Estos recursos deberán prestar servicios en las instalaciones del cliente? El cliente proporciona los puestos de trabajo y equipos para este personal?	No es exclusivo, pero es necesario que durante la vigencia del contrato la estructura se conserve, se aclara que este personal no trabajará en las instalaciones de Fiducoldex
8	Solicitamos nos informen si las respuestas presentadas por el oferente harán parte integral de la invitación y por ende del contrato a suscribir en caso de resultar adjudicado.	Las respuestas que se presentan en este documento complementan los términos de referencia. En todo caso, y respecto al contrato deberá tenerse en cuenta las cláusulas que sobre el particular contienen el capítulo IX de los mismos.

9	¿Se dará un tiempo máximo de ausencia del recurso para recuperarse de una eventual incapacidad o licencia?	Si, sin embargo, se aclara que frente a las ausencias serán aquellas que estén debidamente justificadas por la Ley, no se otorgan licencias no remuneradas.
10	Solicitamos nos aclaren si dentro de las actividades a realizar por el personal en misión se realizara manejo de dinero y valores, o por el transporte de estos o de personas.¿Qué suma de dinero suelen manejar los colaboradores que se contrataría para la ejecución de las labores?¿Cuál él es porcentaje de siniestros que se presentaron para el cliente en el último año? ¿Actualmente manejan pólizas de alguna índole para amparos por pérdida de dineros?	No se contrata personal para manejo de dinero y valores. No manejamos pólizas, por lo anterior no tenemos siniestro de esta índole, hasta el momento.
11	¿Tienen estipulada escala de faltas para aplicación de procesos disciplinarios?	En la actualidad se manejan la escala de faltas contempladas en el CST, que están incorporadas en el reglamento interno de trabajo.
12	¿Qué tipo de bienes serán suministrados a los trabajadores en misión?	Los equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades (Computador, Teléfono, escritorio, silla y elementos de escritorio)
13	¿Se tiene implementado algún programa de capacitaciones específico para el desarrollo de labores en cada cargo?	Se tiene la Inducción Corporativa e inducción al cargo.
14	Solicitamos nos aclaren si, el pago de los primeros dos (2) días de incapacidad general de los trabajadores enviados en misión, podrán ser refacturados	Si de acuerdo con lo establecido en la Ley
15	Solicitamos se incluya dentro de las obligaciones del contratante el pago de intereses por mora en el evento de retrasarse en los pagos en virtud de la obligación contractual contraída.	No se acepta la observación, y el proponente debe atenerse a lo establecido en los términos de referencia.
16	Por favor aclarar si ustedes reconocerán y pagarán a nuestra compañía, todo valor que de acuerdo a la ley sea constitutivo de salario, prestaciones sociales, demás acreencias laborales que correspondan, aportes parafiscales y seguridad social integral, seguros otorgados en beneficio de los empleados, así como de cualquier beneficio que se conceda a los trabajadores.	Se pagarán mensualmente en la factura y de acuerdo a la ley. Los empleados no tienen pagos extralegales solos los contemplados en la ley.
17	Por favor aclarar, que, si en caso de que algún trabajador en misión sea llamado a prestar servicio militar, ustedes darán cumplimiento a la ley suspendiendo el contrato laboral.	Se debe garantizar a Fiducoldex que el personal seleccionado tenga resuelta su situación militar. Si se llegare a presentar alguna situación de este tipo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley-
18	Solicitamos por favor informar el índice de accidentes de trabajo en la compañía.	El índice de frecuencia es de 0.93, índice de severidad es de 0.0 y latasa de ausentismo es de 1.88. Estadísticas de Enero a Marzo de 2020
19	¿Existe posibilidad de contratación de trabajadores en misión extranjeros? Si es afirmativo, solicitamos que se aclare si ustedes asumen el costo de los gastos que se generen por trámites legales, administrativos y de repatriación.	No se contratan trabajadores extranjeros.
20	En el pliego no se hace referencia a las licencias de luto y calamidad domestica que son remuneradas por ley, ¿éstos son costos que se tienen considerados como refacturables?	Los casos contemplados en la normatividad vigente se pagarán según lo dispuesto; las incapacidades y licencias las asume la EPS o el Fondo de Pensiones de acuerdo con lo establecido en la ley y las que correspondan al empleador
21	¿La contratista otorga permisos remunerados?	Si, de acuerdo a la necesidad y puede ser de 1 o 2 días.
22	Amablemente solicitamos que se tenga en cuenta y se incluya en el contrato que todo cambio de lugar de trabajo de los trabajadores o desarrollo de actividades deportivas o culturales fuera de las instalaciones de EL CLIENTE, debe ser informado a nosotros con 5 días calendario de anticipación con el fin de informar a la ARL. Si EL CLIENTE no envía esta información, se hará responsable por los hechos no amparados por la ARL.	Se acepta parcialmente la observación, en el sentido, que se informará a la EST en los tiempos y formas que sobre el particular se pacte con el proponente seleccionado.
23	Es posible conocer; ¿Qué labores específicas realizarán los trabajadores enviados en misión?	Las labores que desarrollaran son las que correspondan al perfil del cago remitido con antelación a la empresa seleccionada en el momento de requerir el servicio.
24	¿es posible conocer los cargos que desempeñaran los trabajadores en misión?	Dependerá de la necesidad del servicio que tengan en ese momento cada una de las entidades. Sin embargo, actualmente los cargos son Administrativos.
25	En que proporción del territorio nacional se desarrollara el servicio?	Se estima que en un 20% de territorio Nacional Colombiano, sin perjuicio que dicho porcentaje pueda aumentar con ocasión a la necesidad del servicio que se requiera.
26	Cuál es el número estimado de trabajadores que se deberán seleccionar, evaluar, ¿reclutar y contratar?	No es viable definirlo, pues las contrataciones dependen de los requerimientos que vayan realizando las empresas usuarias.
27	¿Actualmente la compañía tiene personal contratado que ocupen cargos similares a los requeridos?	Si

28	Qué grado de riesgo o cobertura de ARL se deberá tener en cuenta?	Riesgo 1. No obstante lo anterior, si se llega a presentar un cargo con un riesgo diferente se informará a la EST
29	¿Los servicios objeto del RFP los está o estaba ejecutando otro proveedor? ¿En caso de existir otro proveedor se requiere la migración del personal? ¿cuántos trabajadores se migrarán?	La Fiduciaria en nombre propio y como Vocera de los fideicomisos administrados, cuenta actualmente con personal en misión, en el momento de adjudicación del contrato se evaluará cada uno de los empleados en misión y se definirá su forma de vinculación. Tenemos un promedio de 15 personas
30	¿Cuántas horas extras se suelen trabajar en cumplimiento o desarrollo del servicio?	Normalmente no se pagan horas extras, pero si se llegara a recurrir a trabajo extra. Las horas extras y recargos nocturnos se liquidarán conforme a lo indicado en la legislación laboral vigente
31	¿Cuántos días suelen laborarse en la semana? Se tiene estipulado trabajo bajo turnos rotativos?	Se labora 48 horas a las semana, que pueden ir de lunes a viernes y eventualmente los sábados
32	¿El Contratista debe coordinar y supervisar las actividades de los trabajadores suministrados en misión?	Si, una vez se adjudique la nueva EST se suscribirá un acuerdo de servicios donde se definirá las fechas para realizar las visitas y supervisión
33	¿Cuántos trabajadores requiere o iniciarán la prestación del servicio en la empresa usuaria?	Un promedio de 15 personas entre FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos, COLOMBIA PRODUCTIVA E INNPULSA COLOMBIA, y de los fideicomisos que administra o llegará a administrar. Lo anterior sin perjuicio que el número pueda variar según la necesidad del servicio.
34	¿Cuál es la rotación de personal con que cuentan actualmente?	De acuerdo con la naturaleza del personal en misión consideramos que no hay lugar a algún tipo de estabilidad o impacto en la rotación.
35	Cuentan con estadística de personal aforado? ¿Es posible conocer esta cifra?	Esta información se entregará al proponente seleccionado.
36	Solicitamos nos informen si; ¿cuentan con proforma de contrato? ¿Podemos presentar nuestra propuesta de documento contractual? ¿Las cláusulas contrato presentado por el cliente puede ser modificado y negociado de acuerdo con las políticas del proponente?	Se responde en el mismo orden: 1.En el capítulo IX de los términos de referencia se encuentran parte de las cláusulas que formarán parte del contrato a suscribir, las cuales se aceptan con la presentación de la propuesta. 2 y 3. No se acepta la observación. El documento contractual es elaborado por la Dirección Jurídica de Fiducoldex, el cual incluirá las cláusulas previamente aceptadas por el proponente, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. De igual forma, el documento contractual tendrá en cuenta las políticas y manuales que para el efecto tiene FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos, COLOMBIA PRODUCTIVA E INNPULSA COLOMBIA, y de los fideicomisos que administra o llegará a administrar. En cuanto a la negociación, no existirá periodo alguno sobre el particular, salvo lo dispuesto en el numeral 3.18, dejando claro para todos los efectos que dicha situación depende unicamente de la voluntad de FIDUCOLDEX en posición propia y como vocera de los patrimonios autónomos INNPULSA COLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA y de los fideicomisos que ella administre o llegará a administrar.
37	¿Qué vigencia inicial tendrá el contrato? ¿la vigencia del contrato podrá prorrogarse, de ser así es posible incluir dentro del contrato prórroga automática para evitar suscribir otrosí por este punto?	De conformidad con lo establecido en el punto 9.6 de los términos de referencia, el contrato estará vigente hasta el 15 de junio de 2023. Ahora bien, no se acepta la observación de prórroga automática, toda vez que no es viable a la luz de los manuales y políticas de FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos, COLOMBIA PRODUCTIVA E INNPULSA COLOMBIA, y de los fideicomisos que administra o llegará a administrar
38	Adecco cuenta con la póliza de disposiciones legales para el pago de prestaciones sociales y salarios, ¿es posible que no se incluyan la póliza de salarios y prestaciones solicitada en los términos de referencia?	No se acepta la observación y se mantiene lo señalado en los términos de referencia.

39	Los EPP serán suministrados por la usuaria o esta debe ser entregada por el contratista, en caso de entrega por el contratista, ¿La usuaria acepta que está sea incluida dentro de las facturas que se emitan por el servicio?	En caso de las Dotaciones y EPPS, FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos, COLOMBIA PRODUCTIVA E INNPULSA COLOMBIA, y de los fideicomisos que administra o llegará a administrar le reembolsará a la empresa de Servicios Temporales (valor no incluido en el AIU), siendo la empresa de servicios temporales el empleador, es quien administra los mismos.
40	Solicitamos que dentro de las obligaciones del oferente se haga claridad sobre la subordinación delegada que se tiene en temas de temporalidad ya que en este apartado se exigen la supervisión y revisión de áreas por parte del oferente;	Estas situaciones particulares se verificarán y analizarán con el proponente, según corresponda.
41	¿Se pueden generar terminación anticipadas al servicio prestado?	Se establecerán causales de terminación anticipada, con base en el objeto contractual y las actividades a desarrollar por parte del proponente seleccionado.
42	Sobre las multas y penalidades solicitamos su reconsideración a fin de que se ajuste en razón al valor del servicio incumplido o se aplique sobre los costos de administración propuestos. Solicitamos adicionalmente se establezca un procedimiento que permita al proveedor ejercer la defensa ante las penalidades que se pretendan imponer?	No se aceptan las observaciones y se mantiene lo señalado en los términos de referencia, específicamente, donde se indica que "El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al contratista, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa."
43	Solicitamos considerar la opción de incluir las siguientes disposiciones en el evento de resultar seleccionados dentro del presente proceso: •EL PROVEEDOR responderá plenamente en aquellos casos en que se compruebe de manera directa e inequívoca que los hechos generadores de cualquier demanda o reclamación administrativa son imputables a EL PROVEEDOR, en caso contrario, es decir si los hechos, actos u omisiones generadores de cualquier demanda o actuación administrativa son imputables a LA USUARIA, ésta última debe responder plenamente por los mismos. Ninguna de las Partes será responsable por daños y/o perjuicios indirectos o consecuenciales, incluyendo pérdida o interrupción de negocios, lucro cesante, o mantener indemne a la otra Parte por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que interponga un tercero, salvo que los mismos se deriven de negligencia grave o dolo. La responsabilidad de EL PROVEEDOR en virtud de este documento, por cualquier reclamación y su correspondiente defensa e indemnización, resultantes de la ejecución del servicio, estará limitada al valor total de los costos del servicio pagados con ocasión a su ejecución en el mes inmediatamente anterior al día en que los presuntos hechos dieron lugar a una demanda o reclamación. Se excluyen de esta limitación los daños causados por negligencia grave o dolo. EL PROVEEDOR no asumirá ninguna forma de responsabilidad ante la USUARIA o ante terceros por el manejo de dinero y valores, o por el transporte de estos o de personas, que llegare a encomendarse a los trabajadores en misión. •DISPOSICIONES DE ÉTICA EMPRESARIAL. Ningún representante, empleado, contratista o agente las partes, dará o recibirá comisión, honorario, descuento, regalo, bonificación, o prebenda alguna, como consecuencia de la suscripción del presente contrato, a algún empleado o representante del otro; ni negociará con ningún empleado o representante de la otra parte en beneficio propio. En todo caso cualquiera de las partes deberá, dará aviso al otro inmediatamente, acerca de cualquier infracción de la presente cláusula. De igual forma, ni las partes, ni ningún empleado, representante o subcontratista de estos, harán o darán pago en dinero o especie a terceros para influenciar la decisión de dicho ente o persona u obtener ventaja para la otra parte en relación con la ejecución del contrato que se configure como consecuencia de la suscripción de este contrato. La Parte que tenga conocimiento de estos hechos notificará de inmediato a la otra Parte sobre la infracción de la presente cláusula, lo cual dará derecho a la terminación del presente contrato, así como de cualquier otro contrato que exista entre las Partes, sin lugar al pago de indemnización alguna. •ORIGEN DE INGRESOS: LAS PARTES, declaran que tanto los recursos utilizados en la ejecución del presente contrato, así como sus ingresos, provienen de actividades lícitas. Igualmente declaran que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación al terrorismo, nacionales o internacionales, ni incurrir en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obliga a responder frente a LA PARTE CUMPLIDORA por todos los perjuicios que se le llegaren a causar como consecuencia de la falta de veracidad de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato por parte de LA PARTE CUMPLIDORA, la inclusión de cualquiera de las partes, sus socios, sus administradores, o sus subcontratistas en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos y/o financiación al terrorismo. En igual sentido, LA PARTE QUE INCUMPLIERE responderá ante LA PARTE CUMPLIDORA o algún tercero afectado por los perjuicios causados. LAS PARTES declaran igualmente, que su conducta se ajusta a la ley y a la ética. Para todos los efectos el "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos	No se acepta la observación y se mantiene lo señalado en los términos de referencia.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERDAN		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿El equipo de trabajo solicitado debe ser exclusivo para Fiducoldex?, ¿El costo del equipo de trabajo es facturable a Fiducoldex?	No es exclusivo, pero es necesario que durante la vigencia del contrato la estructura se conserve. No es facturable el equipo de trabajo este costo debe ser asumido por el contratista
2	¿El caso de la cobertura Geográfica se requiere tener alguna sede física en ciudades, de ser así qué ciudades?	No se necesita sede, siempre y cuando se garantice la vinculación del personal y tenga toda la cobertura correspondiente de ley
3	¿La persona requerida de SG-SST en el numeral 5,5 capacidad administrativa debe ser exclusiva para Fiducoldex, su costo será asumido por la Usuaria?	No debe ser exclusiva, y el costo deberá ser asumido por la EST

4	Agradecemos suministrar la distribución geográfica de los cargos a suministrar.	La información suministrada puede variar según la necesidad presentada por cada una de las empresas. Fiducoldex y sus patrimonios autónomos cuentan con personal en las siguientes ciudades: Bogotá, B/quilla, Cali, Medellín, Pereira, Manizales, Cartagena, B/manga, Tolima, Pasto y promedio de personal 15, sin perjuicio que el número pueda variar según la necesidad del servicio lo requiera.
5	Agradecemos suministrar los cargos, salarios y % ATEP de los cargos a suministrar.	Esa información será entregada al proponente seleccionado
6	Agradecemos sea suministrado el profesiograma de los cargos a suministrar.	Esa información será entregada al proponente seleccionado
7	¿Se requiere realizar estudios de seguridad? ¿de ser así, los costos son asumidos por Fiducoldex?	Los estudios de seguridad se realizan por solicitud expresa del contratante, según los valores acordados para cada caso.
8	¿Los exámenes médicos a aplicar serán facturados a Fiducoldex más AIU?	Los exámenes médicos de ingreso y de retiro, estarán a cargo de la empresa de servicios temporales que sea seleccionada.
9	Por favor compartir las estadísticas de personal gestante y fueros médicos de los años 2018 y 2019.	Esa información será entregada al proponente seleccionado
10	Agradecemos confirmar nivel de rotación por cargos de los años 2018 y 2019.	De acuerdo con la naturaleza del personal en misión consideramos que no hay lugar a algún tipo de estabilidad o impacto en la rotación
11	Agradecemos confirmar nivel de rotación por cargos de los años 2018 y 2019.	De acuerdo con la naturaleza del personal en misión consideramos que no hay lugar a algún tipo de estabilidad o impacto en la rotación
12	¿Cómo se acordará y asumirá las mujeres que sean vinculadas a laborar y en vigencia del contrato de trabajo queden en estado de embarazo, pues no pueden ser desvinculadas hasta que finalicen su periodo de lactancia, mínimo 180 días después del parto?	En relación con el personal en estado de embarazo, mientras esté prestando sus servicios en FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos, COLOMBIA PRODUCTIVA E INNPULSA COLOMBIA, y de los fideicomisos que administra o llegará a administrar se pagará lo dispuesto en la ley.
13	¿El pago de nómina es mensual o quincenal?	El pago es mensual
14	La usuaria paga conceptos q a los trabajadores que superen el 40% de su salario?	NO
15	Agradecemos aclarar si dotación a entregar serán facturados más AIU.	En caso de las Dotaciones, FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos, COLOMBIA PRODUCTIVA E INNPULSA COLOMBIA, y de los fideicomisos que administra o llegará a administrar le reembolsará a la Empresas de Servicios Temporales sin el AIU en caso de requerirse.
16	Agradecemos aclarar si los gastos de viaje serán facturados más AIU correspondiente.	La empresa usuaria podrá solicitar anticipos para gastos de viaje del personal en misión, este es un reembolso que se le hace a la EST, ya que la empresa usuaria no puede otorgarlos directamente. Se facturará sin AIU
17	¿La licitación será adjudicada a un único proponente?	SI

18	Fiduagraria asumirá los salarios y prestaciones económicas correspondientes a los 2 primeros días por enfermedad general, así como los salarios y prestaciones por el primer día de incapacidad por accidente de trabajo?	Se aclara que la entidad es FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos, COLOMBIA PRODUCTIVA E INNPULSA COLOMBIA, y de los fideicomisos que administra o llegará a administrar, y se debe indicar que en principio se asumen los 2 primeros días de incapacidad, así como el primer día de accidente de trabajo con sus prestaciones, sin perjuicio de lo que se debe atender legalmente.
19	Fiduagraria solicitará desvinculación de personal aforado, estabilidad reforzada o en estado de embarazo y que eventualmente sea la EST quien asuma dicho personal?	Se aclara que la entidad es FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos, COLOMBIA PRODUCTIVA E INNPULSA COLOMBIA, y de los fideicomisos que administra o llegará a administrar, y se debe indicar que en estos eventos se procede conforme lo legalmente establecido y con base en lo que se establezca para el efecto por parte de la Vicepresidencia Jurídica y de los asesores externos que se tienen para dicha finalidad.
20	Cuando la entidad solicite la terminación de un contrato de trabajo sin que medie una justa causa comprobada, conforme las normas legales, ¿asumirá el pago de la indemnización sin justa causa que dispone la ley?	Como son contratos por obra labor se podrán dar por terminado en cualquier momento, sin lugar a indemnización.
21	¿Por favor nos podrían confirmar si los gastos de manutención y viáticos que se generen en la prestación del servicio se facturaran a la entidad más el AIU acordado?	La empresa usuaria podrá solicitar anticipos para gastos de viaje del personal en misión, este es un reembolso que se le hace a la EST, ya que la empresa usuaria no puede otorgarlos directamente. Se facturará sin AIU
22	¿Por favor no podrían especificar cuál es el pago de Incapacidades EPS, de los dos primeros días (66,67% o 100%)? ¿Este costo lo asume la entidad?	Los valores a asumir serán los que legalmente se establezcan, según corresponda.
23	Como procede la empresa cuando surgen debilidades manifiestas, derivadas por fallos de acciones de tutela, demandas laborales de trabajadores ya retirados, cuya orden judicial obliga el reintegro de los trabajadores junto con la afiliación de seguridad social, pago de salarios con carácter retroactivo y pago de indemnizaciones ordenadas por los jueces en su fallo.	FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos, COLOMBIA PRODUCTIVA E INNPULSA COLOMBIA, y de los fideicomisos que administra o llegará a administrar, atenderá lo dispuesto legal o judicialmente, bajo los parámetros que para el efecto imparta la Vicepresidencia Jurídica y los asesores externos que se tienen para dicha finalidad.
24	¿Tiene la contratante un procedimiento específico frente a la Ley María, esto teniendo en cuenta que primero debe ser aprobada por las entidades correspondiente y no pagadas de forma anticipada?	Los casos contemplados en la normatividad vigente se pagarán según lo dispuesto; las incapacidades y licencias las asume la EPS o el Fondo de Pensiones de acuerdo con lo establecido en la ley y las que correspondan al empleador.
25	¿Tiene la contratante una política operativa específica en reemplazos, pagos o facturación cuando un empleado solicite el tiempo que concede la Ley María?	No se cuenta con una política sobre el particular.
26	¿En qué clasificación de riesgo profesional están los trabajadores?	Riesgo 1. No obstante lo anterior, si se llega a presentar un cargo con un riesgo diferente se informará lo pertinente.
27	De acuerdo con la normatividad vigente, la contratante hace la inducción y/o capacitación técnica en el cargo a los trabajadores.	Si
28	¿La usuaria pagara mensualmente el valor de la provisión de prestaciones sociales causadas, (cesantías, intereses de cesantías, prima, pensión)?	Si de acuerdo con lo establecido legalmente.
29	La usuaria asigna o entrega equipos, herramientas o dineros al trabajador dentro del ejercicio de las funciones propias del cargo	Se entrega equipos y herramientas de trabajo para que desempeñe sus funciones, no se les entrega dinero.
30	Si la pregunta anterior es afirmativa, cual es la política y/o proceder de la usuaria en caso de daño y/o pérdida, partiendo del principio que legalmente no se le puede descontar salarios al trabajador previa autorización	Se descontaría siempre y cuando contemos con la autorización de descuento del personal contratado en misión y la aseguradora no lo cubriera.
31	La usuaria paga a los trabajadores conceptos no prestacionales que tengan que se calculados conforme a la 1393 del 2010	No se pagan conceptos no prestacionales, cuando se realicen pagos por concepto de reembolsos de gastos de viaje se deberán tener en cuenta para la Ley 1393 de 2010 y de conformidad con la Ley laboral vigente.

32	¿Se requiere personal administrativo In House se encontrarán ubicadas de forma permanente en las instalaciones de la empresa usuaria?	NO se requiere.
33	¿Si la respuesta anterior es afirmativa, quien cubrirá el inmobiliario y equipos de trabajo para esta labor?	No procede respuesta alguna.
34	La empresa usuaria hace partícipes a los colaboradores en misión de las actividades relacionadas con el día de la familia, dando cumplimiento a lo preceptuado en la ley 857 de 2017 y artículo 21 ley 50/90	Se procede conforme lo legalmente establecido.
35	¿Qué perfiles se manejan, cuantas vacantes en promedio se manejan a nivel nacional?	Dependerá de la necesidad del servicio que tengan en ese momento cada una de las entidades.
36	¿Se maneja cronograma de ingresos?	NO
37	¿El personal migraría de otra EST y cuantas personas se tiene programado Migrar?	FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos, COLOMBIA PRODUCTIVA E INNPULSA COLOMBIA, y de los fideicomisos que administra o llegará a administrar, cuenta actualmente con personal en misión, en el momento de adjudicación del contrato se evaluará cada uno de los empleados en misión y se definirá su forma de vinculación. Tenemos un promedio de 15 personas, sin perjuicio que el número pueda variar según la necesidad del servicio.
38	¿Se puede conocer por parte del cliente el volumen de requerimientos estimados en general y por ciudad?	Esta información se entregará al proponente seleccionado
39	¿Qué escala salarial será promedio de estos cargos?	Esta información se entregará al proponente seleccionado
40	Solicitamos conocer la minuta del contrato	En el capítulo IX se establecen las condiciones principales y cláusulas del contrato que son aceptadas con la presentación de la propuesta. El documento final será elaborado por la Dirección Jurídica de Fiducoldex y será remitido para conocimiento del proponente seleccionado.
41	Solicitamos que dentro de las causales de terminación del contrato: a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de Fiducoldex. b) De manera unilateral en cualquier momento por parte del contratista, previa notificación a Fiducoldex, con 30 días de anticipación a la fecha efectiva de terminación, sin que ello implique, sanciones, multas, penalidades o indemnizaciones.	No se acepta la observación y se mantiene lo señalado en los términos de referencia.

42	Solicitamos que en el modelo de contrato se incluya lo siguiente: Obligaciones de Fiducoldex : a. Asumir los salarios y prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, así como los salarios y prestaciones económicas causados por el primer día de incapacidad originado por accidente de trabajo o enfermedad profesional. A partir del tercer día, para el caso de enfermedad general y del segundo día para el caso de accidente de trabajo cancelará las prestaciones sociales del personal incapacitado. Fiducoldex, pagará todos los costos que se generen en virtud de la prestación efectiva el servicio temporal de colaboración contratado más el costo de administración que pacten las partes b. Fiducoldex, deberá mantener trabajando a las empleadas en misión que resulten en estado de embarazo durante la totalidad del periodo de gestación hasta la finalización de la licencia de maternidad o durante la licencia de lactancia a las empleadas adoptantes, salvo autorización legal o administrativa en contrario. Si Fiducoldex, insiste en su desvinculación deberá asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales, el valor de la licencia de lactancia y la eventual indemnización legal que se llegare a generar por dicha desvinculación. Aun después de terminada la relación comercial. c. Asumir las indemnizaciones laborales que se generen por terminación del contrato laboral, cuando solicite la terminación sin que medie justa causa debidamente soportada. d. Mantener vinculados a los trabajadores en misión con incapacidades de más de 180 días generadas por accidente de trabajo o enfermedad profesional y reconocer las prestaciones sociales de este personal que no cubra el sistema. LA E.S.T. adelantará ante las entidades de seguridad social las gestiones para el reconocimiento de las correspondientes prestaciones. Aun después de terminada la relación comercial e. Asumir y no solicitará la desvinculación del personal asignado al servicio con incapacidades, restricciones o recomendaciones médicas, personal que goza de estabilidad legal reforzada, personal en estado de embarazo, licencia de maternidad o durante la licencia de lactancia, si se llegara a presentar al momento del ingreso del personal a LA E.S.T., durante la ejecución del contrato y aun después de terminada la relación comercial. f. Enviar las pruebas del incumplimiento de las funciones encomendadas al TRABAJADOR EN MISIÓN con una antelación no inferior a cuatro (4) días hábiles de la fecha prevista para la desvinculación cuando haya solicitado la desvinculación del trabajador. g. Asumir las indemnizaciones laborales que se generen por terminación del contrato laboral, cuando solicite la terminación sin que medie justa causa debidamente soportada.	No se acepta la observación y se mantiene lo señalado en los términos de referencia.
43	Incluir la siguiente cláusula en el contrato: RESPONSABILIDADES DISTINTAS A LAS LABORALES: La E.S.T., no asume responsabilidad por daños, robos, sustracciones, hurtos y demás eventos delictivos a bienes de Fiducoldex que se hayan entregado a los trabajadores en misión, ni tampoco por abusos de confianza, falsificación de documentos, falsedad y otros hechos similares. De tal manera, deberá contar con los recursos necesarios en materia de seguros para protección de sus propios bienes, vehículos, valores y demás, sin que en ningún momento la E.S.T., asuma responsabilidad alguna sobre estos bienes y/o labores. La responsabilidad contractual o extracontractual frente a terceros, que se derive de las labores de los trabajadores en misión, será asumida directamente por el Fiducoldex.	No se acepta la observación y se mantiene lo señalado en los términos de referencia.
44	Incluir la siguiente cláusula en el contrato: INTERESES DE MORA. A partir de la fecha de exigibilidad de las sumas generadas con ocasión de la prestación del servicio que no hayan sido canceladas en el plazo previsto o cualquier suma de dinero a cargo de Fiducoldex, sobre todo saldo insoluto (sin cancelar en oportunidad), Fiducoldex se obliga a pagar a favor de LA E.S.T., un interés mensual o por fracción de mes equivalente a la tasa máxima moratoria legalmente permitida, hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago adeudado.	No se acepta la observación y se mantiene lo señalado en los términos de referencia.
45	Solicitamos que las certificaciones de experiencia sean de los últimos 12 meses de expedición. Lo anterior, porque las entidades tienen tiempos de respuestas de 30 a 60 días y más en estos tiempos de crisis sanitaria en el país.	No se acepta la observación y se mantiene lo señalado en los términos de referencia.
46	Solicitamos poder aportar certificaciones de experiencia de una misma empresa, cuando sean de contratos comerciales y en tiempos de ejecución diferentes.	No se acepta la observación y se mantiene lo señalado en los términos de referencia, y las certificaciones deberán cumplir lo estipulado en estos.
47	Es un requisito habilitante que las certificaciones de experiencia contengan la calificación del servicio	Si
48	¿Cuál es el tiempo que se tiene establecido para el pago de la facturación?	El plazo aproximado para el pago de cada una de las empresas será de 30 días.
49	Solicitamos a la entidad suministrar el anexo económico para la presentación de la propuesta.	No existe un formato como tal, y la propuesta económica deberá ser presentada conforme lo estipulado y requerido en los términos de referencia.
50	Solicitamos a la entidad prorrogar el cierre ya que las respuestas a las observaciones las publican un día antes del cierre de la oferta y no da el tiempo suficiente para el analizar y presentar la oferta más acorde a la necesidad de Fiducoldex.	Se acepta la observación. Por favor ver ADENDA No. 1.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOLTEMPO		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	EN CUANTO AL NUMERAL 4.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, LITERAL iii) QUE REZA “El proponente deberá contar con un mínimo de diez (10) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta lo cual se verificara contra el certificado de existencia y representación legal”, solicitamos a la entidad reconsidere el tiempo de existencia para el proponente y lo fije en ocho (08) años, permitiendo la pluralidad y la libre concurrencia de oferentes.	No se acepta la observación y se mantiene lo señalado en los términos de referencia.

2	EN CUANTO AL NUMERAL 4.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, LITERAL v) QUE REZA “El proponente deberá acreditar mínimo diez (10) años de experiencia en el objeto de la presente convocatoria, la cual deberá demostrar de conformidad con lo establecido en el presente documento”, solicitamos a la entidad reconsidere el tiempo de experiencia para el proponente y lo fije en ocho (08) años, permitiendo la pluralidad y la libre concurrencia de oferentes.	No se acepta la observación y se mantiene lo señalado en los términos de referencia.
3	EN CUANTO AL NUMERAL 5.2.1. EXPERIENCIA QUE REZA “el proponente deberá acreditar y contar con mínimo diez (10) años de experiencia comprobada en la administración de personal en misión”, solicitamos a la entidad reconsidere el tiempo de experiencia para el proponente y lo fije en ocho (08) años, permitiendo la pluralidad y la libre concurrencia de oferentes. Nos permitimos solicitar a la entidad que no limite la experiencia del proponente al sector financiero, y/o real, las temporales tienen un único objeto y actividad que es suministrar y administrar personal temporal, en ningún momento la ley 50 de 1990 pidió que estas empresas fueran específicas de un sector, y con esta exigencia están limitando el proceso y direccionándolo.	No se acepta la observación y se mantiene lo señalado en los términos de referencia.
4	EN CUANTO AL NUMERAL 5.2.6. COBERTURA GEOGRÁFICA: Solicitamos amablemente a la entidad nos refiera en que departamentos, ciudades y/o municipios se debe tener cobertura geográfica como oficina, y a su vez aclaren si las TIC están permitidas sin ninguna excepción siempre y cuando su objetivo sea garantizar la cobertura geográfica.	La cobertura geográfica: Barranquilla, Cali, Manizales, Cartagena, San Andrés, Pasto, Huila, Tolima, Medellín, Eje Cafetero, Bucaramanga. Lo anterior, sin perjuicio de la necesidad del servicio que se tenga en su momento
5	EN CUANTO AL NUMERAL 5.5 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA EL INCISO 2 QUE REZA “ El proponente se encuentra adelantando las actividades necesarias para la implementación de la resolución 1111 de 2017 emitida por el ministerio de trabajo ”, solicitamos a la entidad corregir y/o dar claridad debido a que la resolución vigente en seguridad y salud en el trabajo - estándares mínimos vigente es la resolución 0312 de 2019.	La implementación del SG SST se realiza teniendo en cuenta los estándares mínimos definidos en la Resolución 312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo o la norma vigente para el efecto. Debe presentar certificación no mayor a 30 días expedida por la ARL en donde se evicencia el porcentaje de implementación del SG SST. El proponente debe presentar certificado de la Auditoría del SG SST anexando los soportes que certifiquen la idoneidad de la Auditoría.
6	OBSERVACION No. 1. Se solicita a la Entidad especificar cuáles son los impuestos, gravámenes, tasas, estampillas y contribuciones que se deben tener en cuenta para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para la proyección de la oferta económica, especificando las bases gravables y los porcentajes que se deben tener en cuenta para calcular la tarifa. Se solicita a la entidad DESGLOSAR LOS CONCEPTOS Y PORCENTAJES CORRESPONDIENTES A LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y/U OTRAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO ESTABLECIDOS POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES, que se causen con la celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección; lo anterior con el propósito de realizar una OFERTA ECONOMICA AJUSTADA Y APROPIADA A TODOS LOS REQUERIMIENTOS EXIGIBLES PARA LA MISMA.	No se acepta la observación y se mantiene lo señalado en los términos de referencia, y proponente deberá elaborar su propuesta con base en lo señalado en los mismos, así como en la normatividad aplicable a este tipo de servicios.
7	OBSERVACIÓN No. 2. Se solicita a la Entidad publicar las cotizaciones que sirvieron de base para la elaboración del presupuesto oficial, las cuales se mencionan en los estudios previos en el numeral 8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda). Dentro de un proceso de contratación y adquisición de bienes o servicios, los estudios de mercado son claves para enfrentarse a las condiciones del sector, tomar decisiones y anticiparse a la evolución del mismo; así como también los informes intersectoriales. Las cotizaciones son las fuentes para preparar los documentos necesarios para cumplir con la planeación de las compras públicas, tal y como lo demanda el Estatuto General de Contratación Pública, como también son una fuente de información necesario y oportuno para los posibles proponentes a la hora de proyectar sus ofertas económicas. Todo ello en garantía del principio de transparencia, planeación y selección objetiva que obliga a que las actuaciones y reglas establecidas por las entidades públicas en un proceso de contratación sean objetivas, justas, claras, completas y especialmente motivadas.	No se acepta la observación y se mantiene lo señalado en los términos de referencia, y proponente deberá elaborar su propuesta con base en lo señalado en los mismos, así como en la normatividad aplicable a este tipo de servicios. De igual, forma debe aclararse que la contratación de FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos, COLOMBIA PRODUCTIVA E INNPULSA COLOMBIA, y de los fideicomisos que administra o llegará a administrar, no le es aplicable el régimen de contratación pública, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las mismas.

8	OBSERVACIÓN No. 3: Se solicita respetuosamente a la Administración dar claridad de cuál fue el método utilizado para el cálculo del impuesto al valor agregado IVA. Se solicita a la entidad aclarar cuál es el rango de AIU permitido en la presentación de la oferta económica, es decir si se puede ofrecer un AIU menor al 10% o se debe respetar el margen mínimo establecido en el art 462-1 donde reza: “Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.”	En este tipo de servicios, la figura del AIU se utiliza para determinar el impuesto sobre las ventas, donde la base no es el valor total del contrato, sino la parte que corresponde a este factor. La norma que lo soporta es el artículo 462-1 del estatuto tributario, respecto de los servicios de aseo, cafetería, vigilancia y temporales, donde el Iva del 19% (tarifa vigente) se calcula sobre el AIU, precisando que este no puede ser inferior al 10% del valor del contrato. El mencionado artículo señala: “Art. 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social. * -Modificado- PARÁGRAFO. Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.”
9	OBSERVACION No. 4. Se solicita a la entidad aportar el desglose de la tarifa del presupuesto oficial, esto con el fin de conocer los costos que la entidad contemplo para calcular el presupuesto. a. ¿Aclarar cuál será el salario base que se deberá pagar a los operarios? b. Aclarar cuál es el porcentaje del AIU que la entidad tuvo presente para el cálculo del presupuesto oficial. ¿Se podrá ofertar un mayor o menor porcentaje de AIU al establecido?.	Esta información se entregará al proponente seleccionado.
10	OBSERVACION No. 5. Se solicita a la entidad aportar el formato económico para el presente proceso en formato Excel editable.	No existe un formato como tal, y la propuesta económica deberá ser presentada conforme lo estipulado y requerido en los términos de referencia.